



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Radicado No.	05001 31 03 008 2014 00312 00
Demandante(s)	GILBERTO ARDILA OSORNO
Demandado(s)	CARLOS EDUARDO ALVARADO TOBON CC 98.525.569
Asunto	DECRETA EMBARGO. TRASLADO LIQ
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 002V

Por ser procedente la medida cautelar de embargo invocada por la ejecutante en el anterior escrito, bajo las directrices establecidas en los art. 593 y demás normas concordantes del C.G.P.

El JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrículas 01N- 5252007 y 01N- 5252008 propiedad del demandado CARLOS EDUARDO ALVARADO TOBÓN C.C. 98.525.569

SEGUNDO: Se ordena a la oficina de Ejecución de este Despacho para que se sirva dar TRASLADO de la liquidación del crédito aportada en memorial de 15 de diciembre de 2022 en el proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P.

TERCERO: Respecto de las costas, las mismas serán liquidadas en el momento procesal oportuno de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana P

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmado digitalmente)

